



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2022-00319-00.

En atención al informe secretarial que antecede y a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y de conformidad a lo estipulado por el numeral 1º del artículo 321 del CGP, siendo procedente, se dispone:

ARTÍCULO ÚNICO: CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado de la parte actora, en contra del auto signado 29 de noviembre de 2022 mediante el cual se negó el mandamiento de pago requerido.

En consecuencia, por secretaría remítase el link del presente expediente digital ante la Honorable Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez